

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso.

Propone le abogado de la parte demandada recurso de reposición sobre el auto que decreta pruebas en favor de la parte demandante.

La Secretaria, SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00524.

De cara a la constancia secretarial que antecede, esta Judicial resalta que si bien en el auto que fijó fecha para audiencia enunció las pruebas que serán objeto de estudio, se destaca que el asunto de la referencia es un trámite ejecutivo de menor cuantía, por lo que es aplicable la normativa contemplada en los cánones 372 y 373 del C.G.P. de lo que deviene que el decreto de pruebas debe realizarse en audiencia, pues la enunciación en el auto no implica que esta etapa procesal deje de surtirse en audiencia.

En consecuencia, se resolverá el recurso en mención en la audiencia programada para el día 26 de enero de 2021 a las 9:00 A.M.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 106 del 14/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria